

01/543 Dosquebradas

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	1 de 9

**RESOLUCION NUMERO 146-2023
 DICIEMBRE 19-2023**

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 del 2000

CONSIDERANDO

- El Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal de Dosquebradas se compondrá de los gastos de Funcionamiento, clasificando este en servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes. (Decretos 1068 de 2015 y 111/96).
- Que el presupuesto de rentas y gastos de la Personería Municipal de Dosquebradas tendrá una vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre (Decreto 111/96 artículo 14).
- Que las Personerías Distritales y Municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica del Presupuesto. (Ley 225 de 1995 Art. 30 y decreto 111/96 artículo 108).
- Que la Personera Municipal dando cumplimiento al Decreto 111/96 en su Capítulo X "De la Liquidación del Presupuesto" en su artículo 67. corresponde la liquidación del mismo donde se detalle el gasto para el año fiscal respectivo y aprobado para esta Entidad, mediante Acuerdo Municipal.
- Que mediante Acuerdo No 019-2023, el Honorable Concejo municipal de Dosquebradas, expidió el Presupuesto General de Ingresos y gastos del municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
- Que, dentro de la sección correspondiente a los órganos de control, se aprobaron los ingresos y gastos para la Personería municipal de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2024.
- Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA <i>4</i>	REVISO: MANUELITA TORO PATIÑO PERSONERA	Recibido por. <i>[Signature]</i> Dia. <u>26</u> Mes <u>12</u> hora <u>2:09</u> 1
---	---	--

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	2 de 9

ARTÍCULO 1º. **APROBAR** el PAC de ingresos para la Personería Municipal de Dosquebradas para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.322.052.755.00).**

TRANSFERENCIAS DEL ENTE CENTRAL MUNICIPAL	\$ 2.322.052.755.00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.322.052.755.00

ARTICULO 2º. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento (gastos de Personal, gastos generales y transferencias corrientes) de la Personería Municipal de Dosquebradas, para la vigencia fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.322.052.755.00).**

ARTICULO 3º. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024 se clasifican en la siguiente forma:

- 1. **FUNCIONAMIENTO** ✓
- 1.1 GASTOS DE PERSONAL
- 2. **GASTOS GENERALES** ✓
- 1.2.1 ADQUISICION DE BIENES
- 1.2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS

ARTICULO 4: Abrir un crédito a favor de la Personería Municipal de Dosquebradas como única ordenadora del gasto por el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.322.052.755.00).** para atender el pago de gastos y demás erogaciones que demande el servicio público de la Personería durante la vigencia presupuestal del año 2024, de conformidad con la siguiente distribución.

TOTAL, EGRESOS	\$ 2.322.052.755.00 ✓
Gastos de Funcionamiento	\$ 2.322.052.755.00

ARTÍCULO 5: Con el producto de las rentas se formará un acervo común, sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en este presupuesto.

ARTICULO 6: Si las rentas e ingresos no fuesen suficientes para atender el pago del servicio público, este se hará con prioridad al siguiente orden.

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA /	REVISO: MANUELITA TORO PATIÑO PERSONERA	Recibido por. _____ Dia. _____ Més _____ 2 hora _____
----------------------------------	---	--



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	3 de 9

1. Salarios
2. Prestaciones Sociales
3. Gastos Generales

ARTICULO 7: El año fiscal empieza el primero (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre del año (2024). ✓

ARTICULO 8: Las transferencias a favor de la Personería Municipal de Dosquebradas, deben hacerse por parte del municipio a más tardar dentro los diez (10) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 9: Serán legal y fiscalmente responsables:

- El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario, que contraiga a nombre de la Personería, obligaciones no autorizadas de acuerdo a la Ley o que expidan giros para terceros.
- Los funcionarios que contabilicen obligaciones contraídas contra y expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas.
- El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas, para el pago de obligaciones sin disponibilidad presupuestal de acuerdo a prohibición legal y/o los funcionarios que constituyan reservas no autorizadas.
- Los pagadores y funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen las leyes.

PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO 10. La cuantía de las Apropriaciones Presupuestales, es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio o adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada, en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por mediante resolución motivada siempre que no se modifique en cada caso el total de los gastos de funcionamiento (decreto 115/69 artículo 23),

ARTICULO 11. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA ✓	REVISÓ: MANUELITA TORO PATIÑO PERSONERA	Recibido por. _____ Dia. _____ Mes _____ hora _____ 3
-------------------------------------	---	--



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	4 de 9

ARTICULO 12

La definición de las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2023 se definen de la siguiente forma:

RUBRO	NOMBRE	DEFINICION
1001	SUELDO PERSONAL NOMINA	<p>El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecido en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.</p> <p>La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.</p>
1002	AUXILIO DE TRANSPORTE	Es el valor mensual establecido por el Ministerio del trabajo como aporte para el transporte de funcionarios que devengue hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes.
1003	PRIMA DE SERVICIOS	Los funcionarios a quienes se aplica tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año
1004	BONIFICACION POR SERVICIOS	Comprende el pago a que tiene derecho los empleados públicos de nivel territorial contemplado en el Decreto 2418 de 2015 del 11 de diciembre del 2015. Por la cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.
1019	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	Corresponde al pago a que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, legalmente autorizado por la ley y pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.
1005	PRIMA DE NAVIDAD	<p>Pago a que tienen derecho los funcionarios equivalentes a un mes de salario o proporcional a meses completos laborados, que se paga en la primera quincena de diciembre.</p> <p>En caso de retiro de empleados, esta se cancelará junto con las demás prestaciones a que tenga derecho, y en forma proporcional a los meses completos laborados durante la vigencia.</p>
1006	PRIMA DE VACACIONES	Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los funcionarios; pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. Dichas vacaciones serán canceladas conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.
1017	VACACIONES EMPLEADOS	Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).
1007	APORTE PENSIONES	Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de pensiones por la afiliación de los empleados acorde con las disposiciones legales vigentes

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA 	REVISO: MANUELITA TORO PATIÑO PERSONERA	Recibido por. _____ Dia. _____ Mes _____ 4 hora _____
---	---	--



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	5 de 9

1008	APORTE SALUD	Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud, por la afiliación de los empleados acorde con las disposiciones legales vigentes.
1012	RIESGOS LABORALES	Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de riesgos profesionales (ARL), por la afiliación de los empleados acorde con las disposiciones legales vigentes y demás personas adscritas a la entidad como los aprendices del Sena, consultorio jurídico o estudiantes que presten los servicios de pasantía a la personería.
1009	CESANTIAS EMPLEADOS	Son los pagos que por concepto de cesantías realiza la Personería en forma definitivas a quienes se desvinculen de la misma, cualquiera que sea el período de su causación
1010	INTERESES CESANTIAS EMPLEADOS	Corresponde al 1% de intereses mensuales, pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, es decir, un 12% para los funcionarios.
1011	COMFAMILIAR	Corresponde al pago del 4% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario
1013	ICBF	Corresponde al pago del 3% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario.
1014	SENA	Corresponde al pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.
1015	ESAP	Corresponde al pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley sobre sueldos y demás factores que constituye salario.
1016	ITO	Corresponde al pago del 1% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.
1018	INDEMNIZACION	<p>Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).</p> <p>Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. • Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

2000	GASTOS GENERALES	
2001	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	Asume los gastos de la entidad ordene en recepciones, distinciones honoríficas, condecoraciones y reconocimiento a los funcionarios públicos en referencia a los programas de bienestar social que deben organizarse a iniciativa de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad (decreto 1567/98), como la celebración de los cumpleaños, día de la secretaria, de la madre y padre, del niño y de la mujer entre otras actividades similares para llevar a cabo la formulación de actividades de Bienestar social de los empleados.
2002	CAPACITACION PERSONAL	Cubre los gastos que tengan que ver con actividades dirigidas a mejorar y elevar el nivel profesional, técnico y funcional de los servidores como talleres, seminarios, congresos, foros y otros
2003	PERSONAL SUPERNUMERARI	Para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA	REVISO: MANUELITA TORO PATIÑO PERSONERA	Recibido por. _____ Dia. _____ Mês _____ 5 hora _____
--------------------------------	---	--



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	6 de 9

	O O PLANTA TEMPORAL	podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio. La vinculación de supernumerarios se hará mediante resolución administrativa en la cual deberá constar expresamente el término durante el cual se prestarán los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse y tiene derecho al pago de seguridad social.
2004	COMPRA DE EQUIPOS OFICINA	Cubre los gastos en la adquisición o compra de máquinas y dispositivos que se necesitan para llevar a cabo tareas propias de la entidad, como ordenadores (computadoras con su respectivo software y hardware) teléfonos, equipos de fax, impresoras con escáner, escáneres y otros que sean necesarios para dar cumplimiento a las tareas propias de la entidad.
2005	COMPRA DE MUEBLES OFICINA	Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar las funciones de la entidad. Se pagará con cargo a este rubro la que haga la Personería de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.
2006	DOTACION FUNCIONARIOS	Consiste en el suministro cada cuatro (04) meses de calzado y vestido de labor a empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, siempre que el empleado haya laborado para la entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro (Ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989).
2007	RESTAURANTE Y CAFETERIA	Comprende el gasto que debe incurrir la entidad en elementos de cafetería, restaurante requeridos para su normal funcionamiento, como también incluye refrigerios o demas para atender capacitaciones de los funcionarios o actividades de caracter misional
2008	GASTOS DE CORREO COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y MENSAJERIA	Por este rubro se destinara para cubrir los gastos por concepto de portes aereos, terrestre, embalajes y acarreo. Alquiler de linea telefonica, fax, servicio de mensajería, correo postal, electronica, transporte de los empleados dentro el perimetro de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehiculos oficiales cuado ello hubiere lugar.
2009	SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNICACIONES (TELECOMUNICACIONES)	Son gastos ocasionados en la compra de celulares, sus costos inherentes o accesorios, la inscripción, manejo de equipos de comunicación como teléfonos fijos, celulares e Internet, como también el valor del consumo mensual y asume la puesta en marcha y el funcionamiento de estos equipos, entre otros consumos inherentes al desarrollo de este rubro.
2010	SEGUROS DE BIENES. MUEBLES E INMUEBLES	Asume el pago de póliza y seguros de los bienes de la Personería para pagar el amparo de los muebles e inmuebles, pólizas de personal de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, el pago de prima de por póliza de seguro de manejo y de cumplimiento de fondos fiscales y el pago de la póliza de renovación de la póliza del software contable.
2011	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	Son erogaciones encaminadas al alquiler de locales (oficinas) que sean requeridos para la buena marcha, eficiente y eficaz de la Personería
2012	ARRENDAMIENTO O COMPRA DE VEHICULO	Son erogaciones encaminadas al alquiler de vehículos de transporte terrestre (carros, motos) que sean requeridos para la buena marcha, eficiente y eficaz de la Personería
2013	SERVICIOS TECNICOS	Comprende la retribución a los servicios personales prestados por consejeros, asesores, consultores y demás profesionales, siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta, por este rubro se atiende la contratación de personas naturales o jurídicas y se aplicará ajustándose estrictamente a lo que sobre el

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA	REVISO: MANUELITA TORO PATIÑO PERSONERA	Recibido por. _____ Dia. _____ Més _____ hora _____ 6
--------------------------------	---	---



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	7 de 9

		particular disponen los artículos 24, 32, numeral 3 y 39 del estatuto de contratación administrativa (Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten en el presente o en el futuro).
2014	MANTENIMIENTO EQUIPOS, ADECUACION Y REPARACIONES	Asume el mantenimiento y reparaciones de todos los bienes destinados a las labores de la Personería como equipos de oficina, impresoras, equipo de cómputo, aparatos eléctricos, telefónicos, reparaciones locativas modulación y adecuación de las mismas., muebles y enseres,
2015	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos suscripciones (hosting), y similares (papelería).
2016	HELIOGRAFICAS, FOTOCOPIAS Y SUSCRIPCIONES	Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por laminados, argollados, reducciones, fotocopias y similares.
2017	MEJORAMIENTO DE ARCHIVO	Con cargo a este rubro se cancelarán los gastos que cause la entidad en el mantenimiento y mejoramiento de los archivos de la Personería, tales como archivadores, legadores, estanterías, cajas de archivo, fólderes y demás elementos tanto de consumo como duraderos que se requiera en este aspecto.
2018	GASTOS DE VINCULACION DE PERSONAL	Corresponde a los costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión del Servicio Civil, en cumplimiento de las normas legales vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa o provisionalidad.
2019	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El pago con todo lo relacionado con la seguridad en el trabajo y salud ocupacional de los funcionarios de la personería, como el mantenimiento de los extintores, señalización, botiquín y el pago de exámenes de ingreso, egreso, periódicos y laborales de los funcionarios y los que por ley son necesarios
2020	INHUMACION DE CADAVERES	Corresponde a la Inhumación de cadáveres de personas indigentes o de escasos recursos económicos, previa verificación de dicha situación económica y social
2021	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES FUNCIONARIOS	Es el reconocimiento que se le hace a los funcionarios de la Entidad para suplir la necesidad de alojamiento y desplazamiento terrestre o aéreo en el cumplimiento de tareas administrativas, comisiones o de capacitación fuera de la sede o el lugar de trabajo y/o para fines de interés de la Administración Pública. Su liquidación se realizará de acuerdo a los parámetros legales vigentes. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.
2022	SENTENCIAS JURIDICAS	Por este rubro se cancelarán todas las condenas que se profieran por sentencias jurídicas a cargo de la Personería Municipal de Dosquebradas.
2023	CONCILIACIONES JURIDICAS	Por este rubro se cancelarán todas las condenas que se profieran por conciliaciones a cargo de la Personería Municipal de Dosquebradas
2024	ASOCIACION DE PERSONEROS	Sufragar el gasto correspondiente con la afiliación a estas entidades
2025	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	Comprende el gasto que debe incurrir la entidad en elementos de aseo requeridos para su normal funcionamiento. Y el pago de los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal con carácter de imprevisto o que siendo factible su previsión no quedaron incluidos en rubro específico y

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA	REVISO: MANUELITA TORO PATIÑO PERSONERA	Recibido por. _____ Dia. _____ Més _____ 7 hora _____
--------------------------------	---	--



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	8 de 9

	cuya erogación sea inaplazable para atender la buena marcha de la Entidad.
	No podrán imputarse a este rubro, gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes

ARTICULO 13. Hace parte de la presente resolución la siguiente liquidación de presupuesto de la vigencia 2024.

LIQUIDACION PRESUPUESTO 2024

GASTOS DE PERSONAL			
RUBRO	DENOMINACION	CODIGO COMPLETO	APROPIACION
1001	SUELDOS	2.2.1.1.01.01.001.01.8	765.838.995.00
1002	AUXILIO DE TRANSPORTE	2.2.1.1.01.01.001.05.4	7.680.000.00
1003	PRIMA DE SERVICIOS	2.2.1.1.01.01.001.06.3	31.909.958.00
1004	BONIFICACION POR SERVICIOS	2.2.1.1.01.01.001.07.3	23.681.709.00
1019	BONIFICACION POR RECREACION	2.2.1.1.01.03.001.03.5	4.254.661.00
1005	PRIMA DE NAVIDAD	2.2.1.1.01.01.001.08.01.5	71.971.412.00
1006	PRIMA DE VACACIONES	2.2.1.1.01.01.001.08.02.5	34.546.278.00
1017	VACACIONES EMPLEADOS	2.2.1.1.01.03.001.01.5	52.970.959.00
1007	APORTES PENSION	2.2.1.1.01.02.001.9	91.900.679.00
1008	APORTES SALUD	2.2.1.1.01.02.002.7	65.096.315.00
1012	RIESGOS LABORALES	2.2.1.1.01.02.005.5	3.997.680.00
1009	CESANTIAS	2.2.1.1.01.02.003.01.6	77.969.029.00
1010	INTERESES CESANTIAS	2.2.1.1.01.02.003.02.5	9.356.284.00
1011	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	2.2.1.1.01.02.004.5	35.146.251.00
1013	ICBF	2.2.1.1.01.02.006.5	26.359.688.00
1014	SENA	2.2.1.1.01.02.007.5	4.393.281.00
1015	ESAP	2.2.1.1.01.02.008.5	4.393.281.00
1016	ITO	2.2.1.1.01.02.009.5	8.786.563.00
1018	INDEMNIZACIONES	2.2.1.1.01.03.001.02.4	1.000.00
TOTAL			1.320.254.023.00
GASTOS GENERALES			
2001	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	2.2.1.1.01.03.020.7	14.000.000.00
2002	CAPACITACION PERSONAL	2.2.1.1.01.03.020.8	14.000.000.00
2003	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	2.2.1.1.02.01.001.01.3	1.000.00
2004	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA	2.2.1.2.01.01.003.03.01.4	15.000.000.00
2005	COMPRA MUEBLES DE OFICINA	2.2.1.2.01.01.004.01.01.02.4	12.000.000.00
2006	DOTACION FUNCIONARIOS	2.2.1.2.02.01.002. P.2823609.4	6.000.000.00
2007	RESTAURANTE Y CAFETERIA	2.2.1.2.02.02.006. P.63399.5	5.000.000.00
2008	GASTOS DE CORREO. COMUNICACIONES. TRANSPORTE Y MENSAJERIA	2.2.1.2.02.02.006. P.68021.4	5.000.000.00
2009	SERVICIOS PUBLICOS	2.2.1.2.02.02.006. P.84190.4	7.000.000.00
2010	SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.2.1.2.02.02.007. P.71359.4	6.000.000.00

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA	REVISO: MANUELITA TORO PATIÑO PERSONERA	Recibido por. _____ Dia. _____ Mês _____ 8 hora _____
--------------------------------	---	--



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	9 de 9

2011	ARRENDAMIENTO LOCALES	2.2.1.2.02.02.007. P.722252.2	1.000.00
2012	ARRENDAMIENTO O COMPRA DE VEHICULO	2.2.1.2.02.02.007. P.73111.1	50.000.000.00
2013	SERVICIOS TECNICOS	2.2.1.2.02.02.008. B.O. P.91119.J	800.000.000.00
2014	MANTENIMIENTO EQUIPO. ADECUACION Y REPARACION	2.2.1.2.02.02.008. P.87130.2	5.000.000.00
2015	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.2.1.2.02.02.008. P.8912197.6	5.000.000.00
2016	HELIOGRAFICAS. FOTOCOPIAS. Y SUSCRIPCIONES	2.2.1.2.02.02.008. P.91119.16	5.000.000.00
2017	MEJORAMIENTO DE ARCHIVO	2.2.1.2.02.02.008. P.91119.17	10.000.000.00
2018	GASTOS VINCULACION DE PERSONAL	2.2.1.2.02.02.008. P.91119.18	5.000.000.00
2019	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.2.1.2.02.02.008. P.97230.3	15.000.000.00
2020	SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMANOS-PERSONERIA	2.2.1.2.02.02.009. P.97321.13	1.000.00
2021	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.2.1.2.02.02.010.P. P91119.4	15.000.000.00
2022	SENTENCIAS JUDICIALES	2.2.1.3.13.01.001.4	1.000.00
2023	CONCILIACIONES JURIDICAS	2.2.1.3.13.01.002.4	1.000.00
2024	ASOCIACION PERSONEROS	2.2.1.3.05.08.001.4	2.793.732.00
2025	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	2.2.1.2.02.02.006.P97990.13	5.000.000,00
TOTAL			1.001.798.732.00

VALOR GASTOS DE PERSONAL	1.320.254.023.00
VALOR GASTO GENERALES	1.001.798.732.00
TOTAL, PRESUPUESTO 2024	2.322.052.755.00

ARTICULO 14.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA 	REVISÓ: MANUELITA TORO PATIÑO PERSONERA	Recibido por. _____ Dia. _____ Mes _____ 9 hora _____
---	---	--



DESPACHO DEL ALCALDE

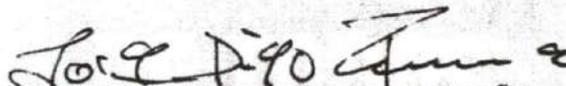
Dosquebradas, Risaralda, 01 de diciembre de 2023

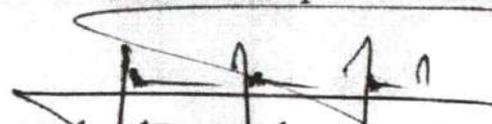
ACUERDO NÚMERO 019
Noviembre 26 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”.

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico



Con los recursos apropiados por cada una de las entidades que conforman el presupuesto general del municipio de Dosquebradas – Risaralda, para la vigencia 2024 se garantiza cubrir los gastos de funcionamiento (Servicios personales, Adquisición de Bienes y Servicios y transferencias), el servicio de la deuda proyectada para la vigencia y los gastos de inversión dando cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Desarrollo 2020 -2023. Como se puede observar en los siguientes cuadros anexos:

ENTE CENTRAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		GASTOS DE INVERSIÓN		SERVICIO DE LA DEUDA		
Funcionamiento Ente Central	65.404.684.196,00	Recursos Propios de Libre Destinación	21.569.032.927,00	DEUDA PUBLICA	13.511.858.790,00	3%
Transferencia Concejo	1.583.217.787,00	Recursos Propios de Destinación Especifica	15.211.737.858,00			
Transferencia Personeria	2.322.052.755,00	Sistema General de Participaciones	168.365.352.784,00			
		Fondos Especiales (Excluido Fondo Local	2.807.219.941,00			
Transferencia Contraloría	1.157.006.038,00	Otras Fuentes	112.942.800.664,00			
		Recursos Propios Libre Inversion	10.999.000.000,00			
TOTAL FUNCIONAMIENTO	70.466.960.776,00	TOTAL INVERSIÓN	331.895.144.174,00	TOTAL DEUDA	13.511.858.790,00	
GRAN TOTAL \$ 435.879.961.740,00						

BOMBEROS

CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS MUNICIPIO R. L D
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024	\$ 4.800.000.000,00	\$ 2.266.851.540,00	\$ 2.533.148.460,00
FUNCIONAMIENTO	\$ 2.880.000.000,00	\$ 1.030.801.624,00	\$ 1.849.198.376,00
INVERSIÓN	\$ 1.920.000.000,00	\$ 1.236.049.916,00	\$ 683.950.084,00

El municipio proyectó en gastos de funcionamiento el 62% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, dando cumplimiento a lo establecido en la 617 del 2000; la cual establece que el municipio por ser de segunda categoría puede destinar hasta el 70%, además aplicó los porcentajes establecidos para los entes de control Personería y Concejo y para la Contraloría lo establecido en la Ley 1416 del 2010.

También nos permite establecer que el municipio es autosostenible, ya que con sus recursos propios puede financiar sus gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y le quedan recursos para realizar inversión, o sea, que presenta eficiencia fiscal.



B. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DOSQUEBRADAS

DETALLE	VGALOR PRESUPUESTO 2024
INGRESOS	\$ 4.800.000.000,00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.198.148.460,00
TASAS Y DERECHOS	\$ 1.665.000.000,00
SOBREATASA BOMBERIL	\$ 1.265.000.000,00
COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	\$ 280.000.000,00
COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS	\$ 120.000.000,00
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$ 2.533.148.460,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 601.851.540,00
RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	\$ 1.000,00
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 550.000.000,00
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 51.850.540,00

Nota: Se aclara que las transferencias al Cuerpo Oficial de Bomberos, por concepto de I.C.L.D y comercialización de energía no suma para la cifra total; ya que se encuentran inmersos en los recursos propios de libre destinación del ente central.

**SEGUNDA PARTE
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTICULO 2º. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, transferencias, inversión y servicio de la deuda del municipio de Dosquebradas- Risaralda (Ente central, Concejo, órganos de control y Cuerpo Oficial de Bomberos Dosquebradas), para la vigencia fiscal del (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 418.140.815.280)** discriminados en la forma siguiente:

I. NIVEL CENTRAL, CONCEJO Y ORGANOS DE CONTROL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			GASTOS DE INVERSION			SERVICIO DE LA DEUDA		
Funcionamiento Ente Central	65.404.684.196,00		Recursos Propios de Libre Destinación	21.569.032.927,00				
Transferencia Concejo	1.583.217.787,00		Recursos Propios de Destinación Especifica	15.211.737.858,00				
Transferencia Personeria	2.322.052.755,00	17%	Sistema General de Participaciones	168.365.352.784,00	80%	DEUDA PUBLICA	13.511.858.790,00	3%
			Fondos Especiales (Excluido Fondo Local de	2.807.219.941,00				
Transferencia Contraloria	1.157.006.038,00		Otras Fuentes	112.942.800.664,00				
			Recursos Propios Libre Inversion	10.999.000.000,00				
TOTAL FUNCIONAMIENTO	70.466.960.776,00		TOTAL INVERSION	331.895.144.174,00		TOTAL DEUDA	13.511.858.790,00	
GRAN TOTAL \$ 415.873.963.740,00								

- En los Gastos de Funcionamiento del Ente Central y Gastos de Inversión están incluidas las partidas que corresponden de los ingresos corrientes de libre destinación al Cuerpo Oficial de Bomberos y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas.



ARTICULO 75°. Para efectos de la ejecución del presupuesto, las apropiaciones liquidadas para la vigencia 2024 se clasificarán de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE OBJETO DE GASTOS	
FUNCIONAMIENTO	Gastos de Personal
	Adquisición de Bienes y Servicios
	Transferencias Corrientes
	Disminución de Pasivos
	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
	Otros Gastos de Funcionamiento

ARTICULO 76°. La cuantía de las apropiaciones presupuestales es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio o adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por medio de traslados o de créditos adicionales, con sujeción a las normas de este acuerdo.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL

ARTICULO 77°. Con el producto de los ingresos se formará un acervo común sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en el presupuesto.

ARTICULO 78°. Los aportes para sufragar los gastos de funcionamiento de la personería municipal, provendrán de las transferencias o partidas anuales señaladas en el presente acuerdo y que transferirá el municipio de Dosquebradas.

ARTICULO 79°. Corresponde a la personería municipal, efectuar el recaudo de las transferencias y aportes para el funcionamiento de la entidad a su cargo; igualmente llevar un registro detallado del presupuesto y ordenar los gastos con sujeción a las normas vigentes.

ARTICULO 80°. La ejecución presupuestal se registrará por el plan anual mensualizado de caja P.A.C., que se elaborará a más tardar en los primeros cinco (5) días del mes respectivo, el cual será aprobado por el personero municipal teniendo como base el producto de los aportes que recibirá.

PARÁGRAFO: Las partidas acordadas en el plan mensualizado de caja son acumulables para cada uno de los artículos y podrá girarse contra ellas en el transcurso del ejercicio fiscal.

ARTICULO 81°. Toda erogación que afecte el presupuesto de la personería requiere para su validez:

1. Que exista autorización del personero mediante la cual ordena la presentación de un servicio o la adquisición de un bien.
2. Que en su presupuesto exista la disponibilidad para atender el gasto.



3. Que en el plan mensualizado de caja se haya destinado partida suficiente para el mismo efecto.
4. Que la obligación haya sido liquidada y reconocida a cargo de la personería.

PARÁGRAFO 1. La liquidación de una obligación o crédito a cargo de la personería es la fijación aritmética de su cuenta en moneda corriente mediante revisión minuciosa de la cuenta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor.

PARÁGRAFO 2. El reconocimiento de una obligación a cargo de la personería, es la aceptación visto bueno que, con fundamento en la cuenta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor, otorgue el Personero, a cuyo presupuesto corresponde el gasto.

ARTICULO 82°. Ninguna obligación o crédito será liquidado y reconocido o pagado, sin que el servicio, la adquisición del bien, el hecho o derecho a que correspondan haya sido prestado, ejecutado o adquirido. Se exceptúan los casos de contratos o servicios que se hayan estipulado anticipos o avances y las decisiones judiciales.

ARTICULO 83°. Si las Rentas e Ingresos fueren insuficientes para atender el pago del servicio público, éste se hará conforme al siguiente orden:

1. Sueldos del personal
2. Prestaciones sociales
3. Seguros y servicios públicos
4. Obligaciones financieras
5. Sentencias y conciliaciones judiciales
6. Pensiones
7. Transferencias
8. Adquisición de Bienes y Servicios

ARTICULO 84°. El año fiscal empieza el primero (01) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024. No podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cerró y los saldos de apropiación no afectados por compromisos fenecerán sin excepción.

ARTÍCULO 85°. La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas previstas en el acuerdo 010 de mayo 9 de 1997, estatuto orgánico de presupuesto del municipio y demás normas pertinentes.

ARTICULO 86°. La cuantía de las apropiaciones presupuestales es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio o adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se



modifique por medio de traslados o de créditos adicionales, con sujeción a las normas de éste acuerdo.

CAPITULO IX DISPOSICIONES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

ARTICULO 87º. Con el producto de los ingresos se formará un acervo común sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en el presupuesto.

ARTICULO 88º. Los aportes para sufragar los gastos de funcionamiento del cuerpo oficial de bomberos, provendrán de las transferencias o partidas anuales señaladas en el presente Acuerdo y que transferirá el municipio de Dosquebradas.

ARTICULO 89º. Corresponde del cuerpo oficial de bomberos, efectuar el recaudo de las transferencias y aportes para el funcionamiento de la entidad a su cargo; igualmente llevar un registro detallado del presupuesto y ordenar los gastos con sujeción a las normas vigentes.

ARTICULO 90º. La ejecución presupuestal se regirá por el plan anual mensualizado de caja P.A.C., que se elaborará a más tardar en los primeros cinco (5) días del mes respectivo, el cual será aprobado por el COMFIS.

PARÁGRAFO: Las partidas acordadas en el plan mensualizado de caja son acumulables para cada uno de los artículos y podrá girarse contra ellas en el transcurso del ejercicio fiscal.

ARTICULO 91º. Toda erogación que afecte el presupuesto del cuerpo oficial de bomberos, requiere para su validez:

1. Que exista autorización de la directora general, mediante la cual ordena la prestación de un servicio o la adquisición de un bien.
2. Que en su presupuesto exista la disponibilidad para atender el gasto.
3. Que en el plan mensualizado de caja se haya destinado partida suficiente para el mismo efecto.
4. Que la obligación haya sido liquidada y reconocida por el cuerpo oficial de bomberos.

PARÁGRAFO 1. La liquidación de una obligación o crédito a cargo del cuerpo oficial de bomberos, es la fijación aritmética de su cuenta en moneda corriente mediante revisión minuciosa de la cuanta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor.

PARÁGRAFO 2. El reconocimiento de una obligación a cargo del cuerpo oficial de bomberos, es la aceptación o visto bueno que, con fundamento en la cuenta de cobro, nómina u otro documento que respalde el derecho del acreedor, otorgue el ordenador, a cuyo presupuesto corresponde el gasto.

ARTICULO 92º. Ninguna obligación o crédito será liquidado y reconocido o pagado, sin que el servicio, la adquisición del bien, el hecho o derecho a que correspondan haya sido prestado,



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 "Visión para el desarrollo de la provincia"
 "Visión para el desarrollo de la provincia"

PROCESO GESTION FINANCIERA
 CODIGO FT-GFPR-017
 FECHA abr-09
 VISION 01
 PAGINAS 01 DE 01

PRESUPUESTO 2024

CARGO	1001		1002		1017		1006		1003		1004		1005		1010		1009		
	SUELDO	SUELDO 2024	AUX.	TRANSP.	VACAC	VACAC	PRIMA	SERVICIOS	BONIFICACION RECREACION	BONIFICACION POR SERVICIOS	PRIMA	NAVIDAD	INTERESES	CESANTIAS	INTERESES	CESANTIAS	INTERESES	CESANTIAS	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2,168,568	2,450,482	180,000	180,000	1,462,748	1,407,344	953,968	806,738	183,365	1,225,241	1,967,430	2,931,967	381,156	258,368	381,156	258,368	381,156	258,368	3,178,288
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1,427,855	1,613,476	180,000	180,000	3,465,142	2,259,875	2,110,389	2,110,389	281,395	1,477,272	4,708,073	612,049	612,049	5,100,412	612,049	5,100,412	612,049	5,100,412	5,100,412
PROFESORAL UNIVERSITARIO	3,735,202	4,220,778	-	-	2,288,746	1,482,660	1,393,924	1,393,924	185,857	975,747	3,109,709	404,262	3,968,851	404,262	3,968,851	404,262	3,968,851	404,262	3,968,851
SECRETARIA EJECUTIVA	3,487,122	2,787,849	-	-	3,511,495	2,290,099	2,130,914	2,130,914	285,148	1,487,030	4,771,039	620,235	5,168,826	620,235	5,168,826	620,235	5,168,826	620,235	5,168,826
FINANCIERA Y TESORERA	3,785,157	4,277,227	-	-	2,157,928	1,407,344	1,225,241	1,225,241	163,365	1,225,241	2,931,967	381,156	3,178,288	381,156	3,178,288	381,156	3,178,288	381,156	3,178,288
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2,168,568	2,450,482	180,000	180,000	2,157,928	1,407,344	1,225,241	1,225,241	163,365	1,225,241	2,931,967	381,156	3,178,288	381,156	3,178,288	381,156	3,178,288	381,156	3,178,288
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2,168,568	2,450,482	180,000	180,000	2,157,928	1,407,344	1,225,241	1,225,241	163,365	1,225,241	2,931,967	381,156	3,178,288	381,156	3,178,288	381,156	3,178,288	381,156	3,178,288
DELEGADO PENAL	4,896,570	5,521,824	-	-	4,533,264	2,956,477	2,780,912	2,780,912	368,122	1,932,638	6,159,328	800,712	6,872,804	800,712	6,872,804	800,712	6,872,804	800,712	6,872,804
DELEGADO CIVIL	4,896,570	5,521,824	-	-	4,533,264	2,956,477	2,780,912	2,780,912	368,122	1,932,638	6,159,328	800,712	6,872,804	800,712	6,872,804	800,712	6,872,804	800,712	6,872,804
DELEGADO DERECHO PETICION	4,896,570	5,521,824	-	-	4,533,264	2,956,477	2,780,912	2,780,912	368,122	1,932,638	6,159,328	800,712	6,872,804	800,712	6,872,804	800,712	6,872,804	800,712	6,872,804
SECRETARIO GENERAL	6,984,832	7,904,160	-	-	6,489,098	4,232,019	3,952,060	3,952,060	526,944	2,766,456	8,816,706	1,146,172	9,551,432	1,146,172	9,551,432	1,146,172	9,551,432	1,146,172	9,551,432
COMITRO INTERNO	5,415,480	6,119,504	-	-	5,023,943	3,278,484	3,058,752	3,058,752	407,967	2,141,828	6,826,009	887,381	7,394,843	887,381	7,394,843	887,381	7,394,843	887,381	7,394,843
PERSONERO	11,486,730	12,980,005	-	-	10,856,223	8,949,711	6,480,002	6,480,002	865,334	4,543,002	14,478,564	1,882,213	15,695,112	1,882,213	15,695,112	1,882,213	15,695,112	1,882,213	15,695,112
TOTALES	66,477,802	76,838,996	7,680,000	7,680,000	52,870,969	34,546,278	31,909,968	31,909,968	4,264,861	23,681,709	71,871,412	9,366,284	77,969,029	9,366,284	77,969,029	9,366,284	77,969,029	9,366,284	77,969,029

1000	GASTOS DE PERSONAL	1,330,293,024
2000	GASTOS GENERALES	1,001,798,731
	TOTAL	2,332,682,765
	PRESUPUESTO AÑO 2024	2,332,682,765
	DIFERENCIAS	0

[Firma]
 MARIA OLGA MALDONADO MORENO

2000	GASTOS GENERALES	20,000,000
2001 <td>GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL</td> <td>20,000,000</td>	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	20,000,000
2002 <td>CAPACITACION PERSONAL</td> <td>20,000,000</td>	CAPACITACION PERSONAL	20,000,000
2003 <td>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</td> <td>9,799,724</td>	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	9,799,724
2004 <td>COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA</td> <td>15,000,000</td>	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA	15,000,000
2005 <td>COMPRA MUEBLES DE OFICINA</td> <td>17,000,000</td>	COMPRA MUEBLES DE OFICINA	17,000,000
2006 <td>DOTACION FUNCIONARIOS</td> <td>10,000,000</td>	DOTACION FUNCIONARIOS	10,000,000
2007 <td>RESTAURANTE Y CAFETERIA</td> <td>5,000,000</td>	RESTAURANTE Y CAFETERIA	5,000,000
2008 <td>GASTOS DE CORREC. COMUNICACIONES.</td> <td>5,000,000</td>	GASTOS DE CORREC. COMUNICACIONES.	5,000,000
2009 <td>TRANSPORTE Y MENSAJERIA</td> <td>10,000,000</td>	TRANSPORTE Y MENSAJERIA	10,000,000
2010 <td>SERVICIOS PUBLICOS</td> <td>10,000,000</td>	SERVICIOS PUBLICOS	10,000,000
2011 <td>SEGURO DE BIENES</td> <td>10,000,000</td>	SEGURO DE BIENES	10,000,000
2012 <td>ARRENDAMIENTO LOCALES</td> <td>1</td>	ARRENDAMIENTO LOCALES	1
2013 <td>ARRENDAMIENTO O COMPRA DE VEHICULO</td> <td>800,000,000</td>	ARRENDAMIENTO O COMPRA DE VEHICULO	800,000,000
2014 <td>MANTENIMIENTO EQUIPO. ADECUACION Y REPARACION</td> <td>5,000,000</td>	MANTENIMIENTO EQUIPO. ADECUACION Y REPARACION	5,000,000
2015 <td>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</td> <td>5,000,000</td>	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5,000,000
2016 <td>HELIOGRAFICAS. FOTOCOPIAS. Y SUSCRIPCIONES</td> <td>5,000,000</td>	HELIOGRAFICAS. FOTOCOPIAS. Y SUSCRIPCIONES	5,000,000
2017 <td>MEJORAMIENTO DE ARCHIVO</td> <td>15,000,000</td>	MEJORAMIENTO DE ARCHIVO	15,000,000
2018 <td>GASTOS VINCULACION DE PERSONAL</td> <td>15,000,000</td>	GASTOS VINCULACION DE PERSONAL	15,000,000
2019 <td>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>15,000,000</td>	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15,000,000
2020 <td>INFORMACION CADAVERES</td> <td>1</td>	INFORMACION CADAVERES	1
2021 <td>VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE</td> <td>15,000,000</td>	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	15,000,000
2022 <td>SENTENCIAS JUDICIALES</td> <td>1</td>	SENTENCIAS JUDICIALES	1
2023 <td>CONCILIACIONES JURIDICAS</td> <td>1</td>	CONCILIACIONES JURIDICAS	1
2024 <td>ASOCIACION PERSONEROS</td> <td>1</td>	ASOCIACION PERSONEROS	1
2025 <td>OTROS SERVICIOS DIVERSOS (GASTOS DE ASEO)</td> <td>5,000,000</td>	OTROS SERVICIOS DIVERSOS (GASTOS DE ASEO)	5,000,000
	TOTAL	1,001,798,731

9700
 11.700
 13.000
 5.000
 5.000
 5.000
 5.000
 5.000
 5.000
 5.000

2000	GASTOS GENERALES	
2001	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	14.000.000
2002	CAPACITACION PERSONAL	14.000.000
2003	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	1.000
2004	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA	15.000.000
2005	COMPRA MUEBLES DE OFICINA	12.000.000
2006	DOTACION FUNCIONARIOS	6.000.000
2007	RESTAURANTE Y CAFETERIA	5.000.000
2008	GASTOS DE CORREO, COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y MENSAJERIA	5.000.000
2009	SERVICIOS PUBLICOS	7.000.000
2010	SEGURO DE BIENES	6.000.000
2011	ARRENDAMIENTO LOCALES	1.000
2012	ARRENDAMIENTO O COMPRA DE VEHICULO	50.000.000
2013	SERVICIOS TECNICOS	800.000.000
2014	MANTENIMIENTO EQUIPO, ADECUACION Y REPARACION	5.000.000
2015	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5.000.000
2016	HELIOGRAFICAS, FOTOCOPIAS, Y SUSCRIPCIONES	5.000.000
2017	MEJORAMIENTO DE ARCHIVO	10.000.000
2018	GASTOS VINCULACION DE PERSONAL	5.000.000
2019	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15.000.000
2020	INHUMACION CADAVERES	1.000
2021	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	15.000.000
2022	SENTENCIAS JUDICIALES	1.000
2023	CONCILIACIONES JURIDICAS	1.000
2024	ASOCIACION PERSONEROS	2.793.732
2025	OTROS SERVICIOS DIVERSOS (GASTOS DE ASEO)	5.000.000
	TOTAL	1.001.796.732